**NOTA DNCP/DNC/_Nº 11193 /2017**

Asunción, 18 de mayo de 2017

**Señores**
**JUNTA MUNICIPAL Y**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**Municipalidad de Ypejhu.-**
**PRESENTE:**

**Ref.: CD Expediente N°313479 "ELABORACION DE CATASTRO PARA LA DELIMITACION DE LA ZONA URBANA DE YPEJHU." ID 330611.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del llamado que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B punto 20: Consultamos a la Convocante si será analizada o no la capacidad financiera de los oferentes ya que por un lado la Convocante ha consignado la leyenda (N/A) que se puede entender como que no aplica, sin embargo en el mismo punto han establecido criterios para la evaluación de la capacidad financiera

2. Consultamos a la Convocante el motivo por el cual en el cuadro de la matriz de evaluación técnica se ha consignado que el puntaje asignado para el factor Antecedentes de la firma sería de 50 puntos, sin embargo en la descripción en el mismo punto han indicado que el puntaje máximo sería de 40 puntos, debiendo la Convocante unificar para evitar confusiones al momento de la evaluación de las ofertas.-

3. Anexo C Especificaciones técnicas: Consultamos a la Convocante si no existiría la necesidad de ampliar las especificaciones técnicas; en ese sentido recordamos a la Convocante que las especificaciones técnicas o términos de referencias en su caso deben ser expresados en términos claros y objetivos que permita a los oferentes y a la ciudadanía en general conocer con amplitud el objeto del Llamado y a la vez facilitar la correcta cotización de parte de los potenciales oferentes.-

4. Anexo E: Consultamos a la Convocante el motivo por el cual no han indicado que documentos deberían ser presentados en el sobre 1 (oferta técnica) y en el sobre 2 (oferta de precio).-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abg. Filda Romero
Directora
DNC - DNCP

la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Abg. Graciela Barreto**
**Dpto. de Atención a Municipios**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control-DNC**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/GB